



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2025-MPA/GM

Ascope, 17 de enero de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO:

El Informe N° 0016-2025-MPA/GDTE de fecha 13 de enero de 2025, Informe N° 0018-2025-MPA/OGA/TJRM de fecha 17 de enero de 2025, Informe N° 0015-2025-MPA/OGPP de fecha 17 de enero de 2025 e Informe Legal N° 0016-2025-MPA/OGAJ/JLVCH de fecha 17 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el Artículo 1.- Concepto de acto administrativo. - 1.1. Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, la gestión municipal, tiene en cuenta que, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución Políticas del Estado, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas; de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, según el Sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, por el principio de Legalidad, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley, y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece las materias de competencia municipal, señalando que: **La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. [...] Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: [...] 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación;**

Que, asimismo, el artículo 82° de la citada norma, respecto a la competencia de la educación, cultura, deportes y recreación, señala que, **Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: [...] 19. Promover actividades culturales diversas;**

Que, mediante Informe N° 0016-2025-MPA/GDTE de fecha 13 de enero de 2025, el Arq. David Omar Salazar Olortiga, señala que, dentro de las actividades culturales de la provincia de Ascope se encuentra la tradición de las Danzas Ascopanas denominadas "Las Pallas", las cuales son manifestaciones culturales costumbristas, que se encuentran dentro de las festividades de la provincia de Ascope, las cuales se realizan en las fechas 19 y 20 de enero respectivamente. Asimismo, indica que, todos los años, como tradición la Municipalidad Provincial de Ascope es la encargada de organizar dicho evento como tradición todos los 19 y 20 de enero de cada año, participando un promedio de a 08 a 10 danzas representadas según los sectores de la provincia. De igual modo, indica que, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico es la encargada de su organización, coordinando un trabajo de manera articulada y conjunta, con las Gerencias de Transporte y Desarrollo Social, por lo que, una vez





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

efectuado el análisis para desarrollar dicha actividad se ha visto conveniente solicitar un encargo económico según la siguiente necesidad presupuestal operativa:

Nº	ELEMENTOS	PRECIO
1	Equipo de sonido profesional – 02 fechas	S/. 2,600.00
2	Seguridad Particular para el día 20 de enero	S/. 1,600.00
3	Boletos Numerados	S/. 50.00
4	Incentivo económico al jurado (estadía, alimentación y pasaje)	S/. 600.00
5	Agua para grupos participantes	S/. 150.00
	TOTAL	S/. 5,000.00



Que, asimismo, señala que, mediante la modalidad de encargo interno, solicita se asigne al suscrito la cantidad de S/. 5,000.00 Soles, los cuales permitirán cubrir el costo integral de la actividad de las danzas de las pallas, la misma que será debidamente rendida;

Que, con Informe N° 0018-2025-MPA/OGA/TJRM de fecha 17 de enero de 2025, la Lic. Tania J. Ríos Mercado, señala que, dada la complejidad de lo solicitado para que sea gestionado con un proveedor local, ya que los servicios a contratar no pueden ser brindados con pago a crédito, y teniendo en cuenta que lo solicitado es para asumir los gastos de una actividad costumbrista, y con la finalidad de dar cumplimiento al Plan de Trabajo Concurso de Pallas Ascopanas en Honor a San Sebastián – 2025, y habiendo realizado el estudio de mercado, los servicios de seguridad no son factibles de adquirir o contar en condiciones de oportunidad y lugar de entrega requerido, a través de los procedimientos regulares, por lo tanto, su despacho deberá disponer la atención del presente requerimiento por encargo interno, por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 soles), así mismo, señala que, se deberá designar una persona responsable de dicho encargo, solicitar su certificación presupuestal y su rendición correspondiente;

Que, asimismo, a través del Informe N° 0015-2025-MPA/OGPP de fecha 17 de enero de 2025, el CPC. Jhon Franklin Grados Isla, de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la certificación de crédito presupuestario N° 015, la cual está financiada con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por un importe de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 soles) para dar cumplimiento al Plan de Trabajo Concurso de Pallas Ascopanas en Honor a San Sebastián, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico;

Que, con Informe Legal N° 0016-2025-MPA/OGAJ/JLVCH de fecha 17 de enero de 2025, el Abog. José Luis Vera Chávez, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta **PROCEDENTE**, la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Concurso Provincial de Pallas Ascopanas" en honor a San Sebastián 2025, asimismo, corresponde aprobar la ejecución de gastos (fondos) mediante la modalidad de encargo interno, el cual se deberá de aprobar mediante acto resolutivo de la Gerencia Municipal, previa designación del funcionario responsable de la ejecución de gastos mediante dicha modalidad y de conformidad con la Directiva N° 003-2020-MPA/GM – Directiva para el Otorgamiento de Encargo Interno al Personal de la Municipalidad Provincial de Ascope, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2020-MPA/GM;

Que, en el caso concreto se aprecia que la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico de acuerdo a sus funciones, ha procedido a revisar y evaluar técnicamente las razones que motivan la emisión de la presente resolución otorgando su CONFORMIDAD; por lo que es responsable del mismo, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, habiéndose verificado en el presente expediente la observancia de todos los requisitos exigidos, es pertinente emitir el acto resolutivo mediante el cual se aprueben las bases administrativas y se continúe con la secuela del proceso de selección, y teniendo en cuenta que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del principio de confianza y del principio de presunción de veracidad, referente a los informes que sustentan y sirven para la motivación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

de la presente Resolución, los mismos que se encuentran resaltados en la presente y sirve para la decisión correspondiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco del TUO de la Ley N°30225, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 221-2024-MPA/A, de fecha 22 de octubre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "**Concurso Provincial de Pallas Ascopanas**" en honor a San Sebastián 2025 a ejecutarse los días 19 y 20 de enero de los corrientes, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, con un costo total de ejecución de **S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles)** el cual estará afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, de conformidad con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 015, emitida por la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a solicitud del Gerente de Desarrollo Territorial y Económico;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás unidades orgánicas de la entidad, la ejecución de la presente resolución, teniendo en cuenta que, el monto total asignado y aprobado, será destinado exclusivamente a la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "**Concurso Provincial de Pallas Ascopanas**" en honor a San Sebastián 2025;

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "**Concurso Provincial de Pallas Ascopanas**" en honor a San Sebastián 2025, este a cargo de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, quien deberá de ejecutar, difundir, monitorear, supervisar y evaluar el citado Plan, dando estricto cumplimiento a los objetivos generales y objetivos específicos. Asimismo, se dispone que, al culminar las actividades programadas en el mencionado Plan, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, deberá de presentar al despacho de Gerencia Municipal un informe final motivado y sustentado del cumplimiento de la ejecución financiera, metas y resultados obtenidos, **BAJO RESPONSABILIDAD**;

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que el funcionario y/o responsable del área usuaria que solicita la aprobación del presente plan de trabajo; y los profesionales que han intervenido en el análisis, revisión y racionalización de los recursos económicos, humanos, etc.; son los responsables directos del contenido que sustentan la aprobación del plan de trabajo aprobado en el artículo primero;

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la misma para su debido cumplimiento;

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ascope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Abog. William Orlando Cáceres Alvarado
GERENTE MUNICIPAL

